jsk/com
S.4ª/374ª/LVII

Oficio Nº 21.112

VALPARAÍSO, 24 de marzo de 2026

A S.E. LA PRESIDENTA DEL H. SENADO

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que, con motivo de la moción, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha aprobado el siguiente proyecto de ley que modifica la ley N° 21.442, que aprueba nueva Ley de Copropiedad Inmobiliaria, a fin de facultar a los administradores de condominios para emitir certificados de residencia, correspondiente al boletín Nº 17.737-14:

PROYECTO DE LEY

"Artículo único.- Modifícase el artículo primero de la ley N° 21.442, que aprueba nueva ley de copropiedad inmobiliaria, de la siguiente forma:

1. Agrégase, en el inciso primero del artículo 20, el siguiente numeral 14, nuevo, pasando

el actual numeral 14 a ser 15:

“14) Emitir certificados de residencia a solicitud de los copropietarios u ocupantes del condominio o edificio. El administrador deberá llevar un registro de los certificados emitidos.

Se aplicarán las sanciones contempladas en el artículo 212 del Código Penal al requirente y al administrador que falten a la verdad en cuanto a los datos proporcionados para tal certificación.”.

2. Incorpórase el siguiente artículo 12 transitorio:

“Artículo 12.- Los reglamentos de copropiedad deberán adecuarse para establecer los procedimientos, requisitos, formatos y registro de los certificados de residencia conforme a lo dispuesto en el numeral 14 del inciso primero del artículo 20, dentro del plazo de seis meses contado desde su entrada en vigencia.”.”.

*****


CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE

Lo que tengo a honra comunicar a V.E.

JORGE ALESSANDRI VERGARA
Presidente de la Cámara de Diputados

MIGUEL LANDEROS PERKIĆ
Secretario General de la Cámara de Diputados